ACUERDOS APROBADOS EN CABILDO DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELBRADA CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON EL OBJETO DE DAR ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LAS SITUACIONES IRREGULARES EN QUE HAN INCURRIDO ALGUNOS ELEMENTOS POLICIACOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, AGENDAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA, Y LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, PARA ABORDAR ESTA PROBLEMÁTICA. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SER EL ENLACE MUNICIPAL AL EFECTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO, INFORMADO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA FECHA Y HORA DE DICHA REUNIÓN.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL DESTINO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS, A FIN DE DAR TRANSPARENCIA A LOS MISMOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, INSTRUIR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS GASTOS EROGADOS AL EFECTO, EL CUAL DEBERÁ SER ENVIADO A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO. **SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A ELABORAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELBRADA CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV, 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9 Y 38 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES XXIII Y LX Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y 99 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y:

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE, QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDAS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

2.- QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN LA MATERIA MUNICIPAL, Y QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, ASÍ COMO AQUELLAS QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

3.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU PARTE CONDUCENTE, QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRAN LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

4.- QUE ES NECESARIO INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN RECARGOS EN EL PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN PERIODOS ANTERIORES AL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, Y QUE DESEEN REGULARIZAR SU SITUACIÓN Y/O QUE POR ALGÚN MOTIVO HASTA ESTE MOMENTO, NO HAYAN PODIDO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.

5.- DEL MISMO MODO, Y EN CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO SOCIAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE DESCUENTO O SUBSIDIO EN BENEFICIO DE

LO CONTRIBUYENTES, EN MATERIA DE PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA CAMPAÑA QUE ANUALMENTE SE LLEVA A CABO.

6.- QUE DICHO ESTÍMULO, ADEMÁS DE PERMITIR ABATIR EL REZAGO EN LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PAGO DE SU IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017 Y AÑOS ANTERIORES, REPRESENTARÁ UN INGRESO EN LAS ARCAS MUNICIPALES, QUE PODRÁ SER DESTINADO EN BENEFICIO DE LOS TEMIXQUENSES.

7.- AMEN DE LO ANTERIOR, Y EN CONCORDANCIA CON LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES EN APOYO DEL PROGRAMA DENOMINADO EL BUEN FIN, ES PROCEDENTE TAMBIÉN AUTORIZAR OCHO DÍAS NATURALES DE DESCUENTO EN MATERIA DE RECARGOS Y MULTAS, SOLAMENTE POR LO QUE SE REFIERE AL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE COBRAN.

8.- QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON BASE EN LOS RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO ANTES SEÑALADOS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO INCENTIVAR A LA POBLACIÓN QUE TENGA ADEUDO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN PERIODOS ANTERIORES AL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, Y QUE POR ALGUNA RAZÓN NO HAYAN PODIDO CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN, A QUE ACUDAN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN, MEDIANTE INCENTIVOS Y/O BENEFICIOS FISCALES CONSISTENTES EN:

A) CONDONACIÓN EN EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 (SOLO POR PAGO TOTAL DE LA ANUALIDAD):

- 20% EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

- 15% EN EL MES DE ENERO DE 2018.

. 13% EN EL MES DE FEBRERO DE 2018.

- 10% EN EL MES DE MARZO DE 2018.

B) CONDONACIÓN EN EL PAGO DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL:

I.- 80% EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

II.- 70% EN EL MES DE ENERO DE 2018.

III.- 60% EN EL MES DE FEBRERO DE 2018.

IV.- 50% EN EL MES DE MARZO DE 2018.

C) CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE RECARGOS DE SUS SERVICIOS MUNICIPALES, POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017 Y LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2018.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, NO AFECTARA LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO ADICIONAL QUE SE APLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 119, 120, 121, 122,123, 124, 125, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - EN TODO CASO, LA AUTORIDAD FISCAL SE RESERVA EL DERECHO A EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RESPECTO AL ESTÍMULO FISCAL A QUE SE REFIERE ESTE PROGRAMA.

CUARTO.- EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN CONTROVERTIDO POR MEDIO DE ALGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO O JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PROCEDENCIA DEL COBRO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, PRESENTARAN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL ENCARGADA DE APLICAR EL PRESENTE ACUERDO, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO CON ACUSE DE RECIBO DE LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL MEDIO DE DEFENSA Y COPIA CERTIFICADA DE LA RATIFICACIÓN DEL MISMO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. EN CASO DE NO REALIZAR EL DESISTIMIENTO Y ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO, ESTE SERÁ CANCELADO UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD FISCAL TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

QUINTO. - NO SE PODRÁN CONDONAR CRÉDITOS FISCALES PAGADOS Y EN NINGÚN CASO, EL ESTÍMULO FISCAL QUE APLIQUE EN EL PRESENTE ACUERDO, DARÁ LUGAR A LA DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR ALGUNO.

SEXTO.- LOS CONTRIBUYENTES QUE PROPORCIONEN DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN FALSA O LA OMITAN CON EL PROPÓSITO DE GOZAR INDEBIDAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, PERDERÁN LOS BENEFICIOS QUE SE LES HUBIEREN OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SÉPTIMO.- DERIVADO DEL PROGRAMA DENOMINADO **BUEN FIN,** ESTE GOBIERNO MUNICIPAL APLICARA UN DESCUENTO DEL **100% EN MULTAS Y RECARGOS**, A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE ACUDAN A PAGAR SUS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, **DURANTE LOS DÍAS DEL 13 AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO, INICIARA SU VIGENCIA EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE COORDINE LAS GESTIONES PROCEDENTES PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN LA GACETA OFICIAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO, A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.

PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO

ACUERDA LA DESIGNACIÓN DEL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO,** COMO OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO LEGAL DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PROCEDA A REALIZAR LAS ACCIONES QUE COMPETA Y QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO A ESTE ACUERDO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

PUNTO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LA **LIC. GUADALUPE NERI ROSAS,** COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO LEGAL DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, PROCEDA A REALIZAR LAS ACCIONES QUE COMPETA Y QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO A ESTE ACUERDO. **TERCERO.**- NOTIFÍQUESE A LA **LIC. GUADALUPE NERI ROSAS,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.- **SE HACE CONSTAR QUE ACTO SEGUIDO, SE HIZO PASAR A ESTE RECINTO OFICIAL A LA LIC. GUADALUPE NERI ROSAS , AL CUAL, SE LE TOMO LA PROTESTA LEGAL DEL CARGO DE OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AYUNTAMIENTO, ACTO INSTITUCIONAL QUE SE REALIZÓ CON EL PROTOCOLO DEBIDO Y ANTE LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA CONSTANCIA Y TESTIMONIO FIDEDIGNO.**